Samborondón, 14 de enero de 2013

Señores
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
BAQROD S.A.
Ciudad.

El suscrito CPA. José Estanislao Chaglia Avecilla, Comisario Principal de ***BAQROD S.A.****, en cumplimiento con la* ***Resolución #92-1-4-3-00014****, del 18 de Septiembre de 1992, publicada en el* ***Registro Oficial #44*** *del 13 de Octubre de 1992, expedida por la Superintendencia de Compañías, y de acuerdo a las normas legales vigentes, procedo a poner a vuestra consideración este informe que corresponde al período* ***del 12 de Septiembre de 2012 al 31 de Diciembre de 2012.***

- *La Administracion de la empresa inicio sus actividades el 12 de septiembre de 2012, fecha en que se constituyo la compañía.*

- *La Administración de la empresa ha cumplido con todas las disposiciones normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como las resoluciones de Junta General de Accionistas*

- *La correspondencia, Libros y Actas de Junta General de Accionistas, Libro de Acciones y Accionistas, Comprobantes y Libros Contables, se llevan y se conservan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y de acuerdo a las normas de la práctica contable generalmente aceptada.*

- *La custodia y conservación de todos los bienes de la compañía es adecuada.*

- *Expreso que he dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías vigente.*

- *Los procedimientos de Control Interno establecido por la Administración de la compañía son los adecuados en esta clase de negocios.*

- *Las cifras presentadas en los Estados Financieros guardan concordancia con las registradas en los Libros Contables.*

- *Las relaciones e indices de los estados Financieros son confiables ya que han sido elaborados dentro de los principios generalmente aceptados.*

- *Los Estatutos Sociales no contemplan la exigencia de garantías para los Administradores.*

En mi opinión, la Contabilidad ha sido llevada correctamente, los Estados Financieros reflejan razonablemente la realidad financiera de la empresa. El informe presentado por la Administración se ajustan a las normas legales y estatutarias.

Atentamente,

CPA. JOSE ESTANISLAO CHAGLIA AVECILLA
COMISARIO PRINCIPAL
CC.0903806701